

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

**29 NOV. 2023**

En el término de ejecutoria la actora acredite el cumplimiento, si así lo estima referente a la reforma de la demanda, señalado en el proveído de fecha 21 de febrero de 2023. Toda vez que no es procedente que permanezca indefinido dicho asunto, máxime cuando ya se notificado por estado a la parte ejecutada y se señaló fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 372 y 373 del C.G.P.

Vencido el término ingrese para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN  
(2)

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <b>122</b> Hoy La Sria. <b>30 NOV. 2023</b>  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
---

YRP.-